

Narvaja, Tristán (Córdoba, Argentina, 1819 – Montevideo, 1877).

José Patricio Narvaja (el nombre Tristán, por el que definitivamente se le conoció, resultó de elección y adopción posteriores), jurisconsulto, codificador y político, nació en Córdoba de Tucumán en 1819 y falleció en Montevideo en 1877.

Estudió en el Colegio Máximo de los franciscanos y se graduó de Doctor en Sagrada Teología en 1837. En busca del doctorado en jurisprudencia, marchó a Buenos Aires cursando su carrera en la Universidad entre 1837 y 1839. En esta última fecha defendió su tesis contra la pena de muerte, recibiendo entonces el título de Doctor en Derecho. Pronto tuvo problemas con la policía de Rosas, y tras una corta estadía en la cárcel finalmente fugó a Uruguay.

Se radicó aquí en 1840 y obtuvo la ciudadanía en 1868, por un decreto del Gobernador Provisorio Venancio Flores en consideración a sus aportes a la legislación uruguaya, en particular el recientemente comulgado Código Civil. Se incorporó a la Academia de Jurisprudencia en 1841. En 1844 abandonó el país por algunos años, radicándose en Argentina (La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta), Bolivia, de nuevo en Argentina (Mendoza), y Chile. Regresó a Uruguay en 1853, integrándose desde entonces en forma definitiva al foro nacional y a la Universidad de la República iniciando de este modo el período más fecundo de su vida.

En 1853 solicitó ingresar a la Sala de Doctores. En 1855 comenzó el magisterio en la cátedra de Derecho Civil de la Facultad de Jurisprudencia, continuando hasta renunciar en 1873. Junto a Salvador Tort y Juan Carlos Gómez, integró la Comisión de Jurisprudencia (1855), una de las creadas por el Consejo Universitario para la revisión del Reglamento de la Universidad. Protestó enérgicamente contra los títulos librados por la Universidad Menor, institución con carencias de formalidades reglamentarias (1856). Su insistencia consiguió la disolución de aquella casa de estudios. Activo católico, impulsó la creación de una Facultad de Teología en la Universidad Mayor (1859), que no llegó a funcionar por falta de alumnos. Su actuación fue también decisiva en la creación de una cátedra de Economía Política y en la extensión de los estudios de abogacía (sancionada en 1860). Bregó también por garantizar la independencia de funcionamiento de la cátedra de Derecho Penal. Formó parte del Consejo Universitario que en 1864 renunciaría en pleno como protesta ante la decisión gubernamental de crear una comisión encargada de la organización de la instrucción pública y del gobierno interino de la Universidad.

Presentó un proyecto de Código Civil, basándose en un antecedente de Eduardo Acevedo, aprobado en 1868. Inspirado en el código napoleónico y siguiendo las legislaciones más adelantadas de la época, la obra llegó a ser modelo por su modernidad y concisión, a pesar de las severas críticas del ámbito local. Elaboró además un Código de Minas en 1868 y formó parte de la comisión encargada por el presidente José Ellauri de la redacción de un proyecto de Código de Procedimiento Civil. También aportó su talento a la preparación de los Códigos Rural, de Comercio y de Minería.

Integró el Tribunal Superior de Justicia (1872). Fue además diputado en 1875, dejando este cargo para asumir la cartera del Ministerio de Gobierno el mismo año, en la que se desempeñó por corto pero suficiente tiempo (renunció en 1876) como para apoyar la creación de la Facultad de Medicina: por decreto de diciembre de 1875 se dispuso la instalación de las cátedras de Anatomía y Fisiología en la Universidad Mayor. Lamentablemente la participación en un gobierno severamente cuestionado resintió su reputación.

También como Ministro de Gobierno otorgó la habilitación al Liceo Universitario (privado) de Monseñor Mariano Soler (1875), generándose debates varios sobre la libertad de enseñanza, que el ambiente universitario respaldaba, y frente a la reacción de la juventud universitaria – principalmente- que se pronunció en contra de la enseñanza católica de la institución de Soler. El retrato moral y psíquico de Narvaja lo recuerda como una persona íntegra, de alto relieve. Rechazaba las explicaciones complicadas, ampulosas, retóricas, actitud que puso de manifiesto tanto en el magisterio como en sus obras, prefiriendo la concisión y claridad. Desató polémicas, también por su “conservadurismo” en cuestiones de política religiosa y por su colaboración con el gobierno de Flores. La promulgación del Código Civil, entre otros ejemplos, sirvió de buena excusa a algunos ataques personales disfrazados de crítica jurídica. En su defensa mostró un estilo penetrante, capaz de la sátira refinada y aguda para producir el mejor efecto, pero sin exageraciones.

Publicó varias obras, la primera de ellas en 1841, especie de Ley Orgánica de la Administración de Justicia. Le siguieron la Ley Hipotecaria (1865). Escribió un texto de Derecho que recibió más de una promesa oficial de ver la luz pública bajo los gobiernos de Pereira y de Berro pero no superó la etapa del manuscrito durante la vida de Narvaja.

[Información tomada de la ficha redactada por Marcelo de León en el marco del proyecto inédito dirigido por M. Blanca Paris de Oddone, Diccionario de Personalidades de la Universidad de la República 1849-1973. Este proyecto, radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, formó parte de las actividades patrocinadas por Universidad de la República -Comisión del sesquicentenario de su instalación en 1999. El original se encuentra en el fondo personal de Blanca Paris en el Archivo General de la Universidad de la República (AGU)].